

## ACTA N° 9 DECLARACIÓN DE DESIERTO

El 14 de febrero de 2024, siendo las 14:30 horas con el uso de las herramientas electrónicas (Microsoft teams) dispuestas por la SUNAT; se reunieron los miembros del Comité de Selección consignados en el Formato de Designación Del Comité De Selección N° 093-2023-SUNAT/8B7000 encargado de preparar, conducir y realizar el procedimiento de selección de **Concurso Público N° 0084-2023-SUNAT/8B7200**, orientado a la contratación del “**Servicio para la manipulación y ordenamiento de bienes y mercancías, bienes corrientes y bienes patrimoniales en la Gerencia de Almacenes**”, conformado por las siguientes personas:

- ❖ ANGEL ERROL RODRIGUEZ CUEVA - **presidente**
- ❖ JUAN OSWALDO LOPEZ HUAMAN – **primer miembro suplente**, en remplazo de ALEJANDRO ERIVERTO REYES CERVANTES – primer miembro por encontrarse ausente.
- ❖ LUCKY TUÑOQUE CASTILLA - **Segundo miembro**

Contando con el quórum reglamentario para sesionar y adoptar acuerdos válidos de conformidad con lo dispuesto por el numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, se inició la sesión, cumpliendo las actividades programadas en el cronograma del procedimiento de selección.

1. A continuación, el presidente del comité de selección informa que, con fecha 12 de febrero de 2024 mediante el Memorándum N° 00107-02024-8B7200 el comité de selección solicito a la División de Contrataciones gestionar ante la Intendencia Nacional de Administración dentro del marco de sus funciones delegadas con R.S. N° 164-2020/SUNAT la aprobación de las ofertas de los postores **CONSORCIO GRUPO CORPALSA, WARP LOGISTIC & COURIER S.A.C., ALCARRAZ OPERADOR LOGISTICO S.A.C. - OAL S.A.C. y CONSORCIO BREMCO & ASOCIADOS** por haber superado el valor estimado.
2. Con fecha 13 de febrero de 2024 a través del seguimiento del Memorándum N° 00107-02024-8B7200 la Intendencia Nacional de Administración dentro del marco de sus funciones delegadas con R.S. N° 164-2020/SUNAT ha manifestado lo siguiente:

*“No procede aceptar las ofertas que superan al valor estimado, por lo que agradeceré realizar las acciones necesarias para llevar a cabo una nueva convocatoria”.*

3. Teniendo en cuenta, la respuesta de la Intendencia Nacional de Administración y en estricto cumplimiento del numeral 68.5 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección acuerda por unanimidad **RECHAZAR** las ofertas económicas de todos los postores, por no contar con la aprobación correspondiente, el mismo que será comunicado de la decisión adoptada a través del SEACE.

#### **4. DECLARACIÓN DE DESIERTO:**

Teniendo en cuenta el numeral 65.1. del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección acuerda por unanimidad declarar desierto el procedimiento de selección Concurso Público N° 0084-2023-SUNAT/8B7200, orientado a la contratación del “Servicio para la manipulación y ordenamiento de bienes y

mercancías, bienes corrientes y bienes patrimoniales en la Gerencia de Almacenes”, debido a que no existe ninguna oferta válida.

5. No habiendo otro asunto que tratar, a los 14 días del mes de febrero del 2024, se da por terminada la sesión, firmándose la presente Acta todos los miembros integrantes del Comité de Selección en señal de conformidad.



---

Angel Errol Rodriguez  
Cueva



---

Juan Osvaldo Lopez Huaman



---

Lucky Tuñoque Castilla

## ACTA N° 8 DE POSTERGACIÓN

El 06 de febrero de 2024, siendo las 14:30 horas con el uso de las herramientas electrónicas (Microsoft teams) dispuestas por la SUNAT; se reunieron los miembros del Comité de Selección consignados en el Formato de Designación Del Comité De Selección N° 093-2023-SUNAT/8B7000 encargado de preparar, conducir y realizar el procedimiento de selección de **Concurso Público N° 0084-2023-SUNAT/8B7200**, orientado a la contratación del “**Servicio para la manipulación y ordenamiento de bienes y mercancías, bienes corrientes y bienes patrimoniales en la Gerencia de Almacenes**”, conformado por las siguientes personas:

- ❖ ANGEL ERROL RODRIGUEZ CUEVA - **presidente**
- ❖ JUAN OSWALDO LOPEZ HUAMAN – **primer miembro suplente**, en remplazo de ALEJANDRO ERIVERTO REYES CERVANTES – primer miembro por encontrarse ausente.
- ❖ MARTIN ABEL MARTINEZ CUBA – **suplente del segundo miembro**, en remplazo de LUCKY TUÑOQUE CASTILLA - segundo miembro por encontrarse de vacaciones.

Contando con el quórum reglamentario para sesionar y adoptar acuerdos válidos de conformidad con lo dispuesto por el numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, se inició la sesión, cumpliendo las actividades programadas en el cronograma del procedimiento de selección.

1. Acto seguido el presidente del comité de selección, informa que con fecha 06.02.2024 la GERENCIA DE ALMACENES a través del seguimiento del Memorándum N.º 000062-2024-8B7200 brindo su opinión sobre la urgencia de la necesidad y oportunidad de atención del servicio a contratar con el Concurso Público N° 0084-2023-SUNAT/8B7200 siendo el siguiente:

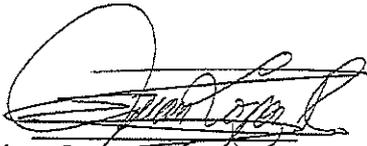
*(...) hago de conocimiento que para la Gerencia de Almacenes resulta urgente la necesidad “Servicio para la manipulación y ordenamiento de bienes y mercancías, bienes corrientes y bienes patrimoniales en la Gerencia de Almacenes” cuya oportunidad de atención debe considerar que el servicio vigente culmina en abril del presente año; ello con la finalidad de asegurar la continuidad del servicio indispensable para las operaciones logísticas y funciones que se realizan a diario en los almacenes a cargo de esta Gerencia.*

2. Teniendo en cuenta la respuesta de la GERENCIA DE ALMACENES al Memorándum N.º 000062-2024-8B7200 y en cumplimiento con lo establecido en el numeral 68.4. del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección acuerda por unanimidad gestionar la autorización del Titular de la entidad (Facultad delegada en el Intendente Nacional de Administración según R.S. N° 164-2020/SUNAT) y la certificación del crédito presupuestal para declarar valido las ofertas que superan el valor estimado.

Asimismo, se acuerda por unanimidad postergar el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección hasta el 13 de febrero del 2024.

3. No habiendo otro asunto que tratar, en la misma fecha, se da por terminada la sesión, firmándose la presente acta por todos los miembros integrantes del Comité de Selección en señal de conformidad.

  
Angel Errol Rodriguez Cueva

  
Juan Oswaldo Lopez Huaman

  
Martín Abel Martínez Cuba

**ACTA N° 7**  
**POSTERGACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N°84-2023-SUNAT/8B72000**  
**“SERVICIO PARA LA MANIPULACIÓN Y ORDENAMIENTO DE BIENES Y MERCANCÍAS,  
BIENES CORRIENTES Y BIENES PATRIMONIALES EN LA GERENCIA DE ALMACENES”**

El 02 de febrero de 2024, a las 16:00 horas, en la División de Contrataciones, se reunieron los miembros del Comité de Selección consignados en el Formato de Conformación del Comité de Selección N°93-2023-SUNAT-8B7000 de fecha 01 de diciembre de 2023, encargado de preparar, conducir y realizar el procedimiento de selección del Concurso Público N°84-2023-SUNAT/8B7200, orientado al SERVICIO PARA LA MANIPULACIÓN Y ORDENAMIENTO DE BIENES Y MERCANCÍAS, BIENES CORRIENTES Y BIENES PATRIMONIALES EN LA GERENCIA DE ALMACENES”, conformado por los siguientes colaboradores:

- ❖ JOSÉ MARTÍN CERNA CANELO – **presidente suplente**, en reemplazo del Sr. ANGEL RODRIGUEZ CUEVA por encontrarse este último en su periodo vacacional debidamente programado.
- ❖ ALEJANDRO ERIVERTO REYES CERVANTES – **primer miembro**.
- ❖ MARTIN ABEL MARTINEZ CUBA – **suplente del segundo miembro**, en reemplazo de LUCKY TUÑOQUE CASTILLA - segundo miembro por encontrarse de vacaciones.

En cumplimiento de las actividades programadas en el cronograma del procedimiento de selección, se inició la sesión convocada con fines de postergar el cronograma del presente procedimiento, por los siguientes motivos:

Al haberse emitido el memorando N°62-2023-8B7200 a la Gerencia de Almacenes donde se solicita conocer la urgencia de su necesidad con relación al servicio materia de la presente convocatoria y al verificar que a la fecha no hay respuesta por parte de la citada gerencia.

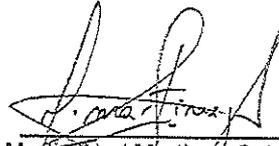
Al haberse emitido el memorando N°62-2023-8B7200 a la Gerencia de Almacenes donde se solicita conocer la urgencia de su necesidad con relación al servicio materia de la presente convocatoria y al verificar que a la fecha no hay respuesta por parte de la citada gerencia, el Comité de Selección **ACUERDA**, por unanimidad, postergar las etapas de evaluación y calificación y otorgamiento de la buena pro, modificándose el cronograma del procedimiento de selección de acuerdo con las siguientes fechas:

<b>Etapas</b>	<b>Fecha Fin</b>
Evaluación y calificación de ofertas	Del 16/01/2024 al 06/02/2024
Otorgamiento de buena pro	06/02/2024

No habiendo otro asunto que tratar, en la misma fecha, se da por terminada la sesión, firmándose la presente Acta por todos los miembros integrantes del Comité de Selección en señal de conformidad,

  
\_\_\_\_\_  
Jose Martin Cerna Canelo  
Presidente suplente

  
\_\_\_\_\_  
Alejandro Eriverto Reyes  
Cervantes

  
\_\_\_\_\_  
Martin Abel Martinez Cuba

**ACTA N° 6**  
**POSTERGACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El 31 de enero de 2024, a las 16:00 horas, en la División de Contrataciones, se reunieron los miembros del Comité de Selección consignados en el Formato de Conformación del Comité de Selección N°93-2023-SUNAT-8B7000 de fecha 01 de diciembre de 2023, encargado de preparar, conducir y realizar el procedimiento de selección del Concurso Público N°84-2023-SUNAT/8B7200, orientado al SERVICIO PARA LA MANIPULACIÓN Y ORDENAMIENTO DE BIENES Y MERCANCÍAS, BIENES CORRIENTES Y BIENES PATRIMONIALES EN LA GERENCIA DE ALMACENES", conformado por los siguientes colaboradores:

Presidente suplente	Jose Martín Cerna Canelo
Primer Miembro titular	Alejandro Eriverto Reyes Cervantes
Segundo Miembro titular	Lucky Tuñoque Castilla

El Sr. José Martín Cerna Canelo reemplaza al Sr. Angel Rodriguez Cueva por encontrarse este último en su periodo vacacional debidamente programado.

En cumplimiento de las actividades programadas en el cronograma del procedimiento de selección, se inició la sesión convocada con fines de postergar el cronograma del presente procedimiento, por los siguientes motivos:

Al haberse emitido el memorando N°62-2023-8B7200 a la Gerencia de Almacenes donde se solicita conocer la urgencia de su necesidad con relación al servicio materia de la presente convocatoria y al verificar que a la fecha no hay respuesta por parte de la citada gerencia, el Comité de Selección **ACUERDA**, por unanimidad, postergar las etapas de evaluación y calificación y otorgamiento de la buena pro, modificándose el cronograma del procedimiento de selección de acuerdo con las siguientes fechas:

<b>Etapas</b>	<b>Fecha Fin</b>
Evaluación y calificación de ofertas	Del 16/01/2024 al 06/02/2024
Otorgamiento de buena pro	06/02/2024

No habiendo otro asunto que tratar, en la misma fecha, se da por terminada la sesión, firmándose la presente Acta por todos los miembros integrantes del Comité de Selección en señal de conformidad,

  
\_\_\_\_\_  
Jose Martín Cerna Canelo  
Presidente suplente

  
\_\_\_\_\_  
Alejandro Eriverto Reyes  
Cervantes

  
\_\_\_\_\_  
Lucky Tuñoque Castilla

## ACTA N° 5

El 24 de enero de 2024, siendo las 14:30 horas con el uso de las herramientas electrónicas (Microsoft teams) dispuestas por la SUNAT; se reunieron los miembros del Comité de Selección consignados en el Formato de Designación Del Comité De Selección N° 093-2023-SUNAT/8B7000 encargado de preparar, conducir y realizar el procedimiento de selección de **Concurso Público N° 0084-2023-SUNAT/8B7200**, orientado a la contratación del “**Servicio para la manipulación y ordenamiento de bienes y mercancías, bienes corrientes y bienes patrimoniales en la Gerencia de Almacenes**”, conformado por las siguientes personas:

- ❖ ANGEL ERROL RODRIGUEZ CUEVA - **presidente**
- ❖ ALEJANDRO ERIVERTO REYES CERVANTES – **primer miembro**
- ❖ LUCKY TUÑOQUE CASTILLA - **Segundo miembro**

Contando con el quórum reglamentario para sesionar y adoptar acuerdos válidos de conformidad con lo dispuesto por el numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, se inició la sesión, cumpliendo las actividades programadas en el cronograma del procedimiento de selección.

### 1. REDUCCIÓN DE OFERTAS QUE SUPERAN EL VALOR ESTIMADO

1.1. Con fecha 19 de enero de 2024 teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicitó la reducción de sus ofertas económicas a los postores (**CONSORCIO GRUPO CORPALSA y WARP LOGISTIC & COURIER S.A.C.**) quienes ocupan el primer y segundo lugar en el orden de prelación, debido a que los montos ofertados superan el valor estimado.

Asimismo, a fin de optimizar los tiempos dentro del procedimiento de selección se solicitó la reducción de sus ofertas económicas a los postores que ocuparon el tercer y cuarto lugar (**ALCARRAZ OPERADOR LOGISTICO S.A.C. - OAL S.A.C. y CONSORCIO BREMCO & ASOCIADOS**) cuyas ofertas también superan el valor estimado.

1.2. Dentro del plazo otorgado los postores **CONSORCIO GRUPO CORPALSA CONSORCIO BREMCO & ASOCIADOS** no han respondido a las solicitudes de reducir su oferta económica; por tanto, su oferta se mantiene con el mismo precio ofertado el 15 de enero de 2024.

1.3. El postor **WARP LOGISTIC & COURIER S.A.C.** dentro del plazo otorgado para dar respuesta a la solicitud de reducir su oferta económica, ha indicado que **NO ES POSIBLE REDUCIR SU OFERTA ECONOMICA**; por tanto, su oferta se mantiene con el mismo precio ofertado el 15 de enero de 2024.

1.4. Por su parte el postor **ALCARRAZ OPERADOR LOGISTICO S.A.C.** mediante correo electrónico de fecha 23.01.2024 a respondió a la solicitud de reducir su oferta económica, adjuntando el Anexo N° 6 Precio de la Oferta en el cual da a conocer su nueva oferta económica el cual asciende a S/ 2 697,052.00

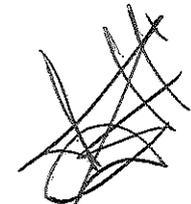
1.5. A continuación, el comité de selección teniendo en cuenta lo manifestado en los numerales precedentes y luego de verificar las ofertas económicas, advierte que estas siguen

superando el valor estimado establecido en **S/ 1 748,096.00**, por tanto, en cumplimiento del numeral 68.4. del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección acuerda por unanimidad solicitar la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad para declarar validos las ofertas.

2. Teniendo en cuenta lo acordado en los numerales precedentes, el comité de selección acuerda por unanimidad postergar el otorgamiento de la buena pro hasta el 31 de enero de 2024.
3. No habiendo otro asunto que tratar, en la misma fecha, se da por terminada la sesión, firmándose la presente acta por todos los miembros integrantes del Comité de Selección en señal de conformidad.

  
\_\_\_\_\_  
Angel Errol Rodriguez  
Cueva

  
\_\_\_\_\_  
Alejandro Eriverto Reyes  
Cervantes

  
\_\_\_\_\_  
Lucky Tuñoque Castilla

**ACTA N° 4  
ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

El 19 de enero de 2024, a las 10:30 horas, con el uso de las herramientas electrónicas (Microsoft teams) dispuestas por la SUNAT; se reunieron los miembros del Comité de Selección consignados en el Formato de Designación Del Comité De Selección N° 093-2023-SUNAT/8B7000 encargado de preparar, conducir y realizar el procedimiento de selección de **Concurso Público N° 0084-2023-SUNAT/8B7200**, orientado a la contratación del “**Servicio para la manipulación y ordenamiento de bienes y mercancías, bienes corrientes y bienes patrimoniales en la Gerencia de Almacenes**”, conformado por las siguientes personas:

- ❖ ANGEL ERROL RODRIGUEZ CUEVA - **presidente**
- ❖ ALEJANDRO ERIVERTO REYES CERVANTES – **primer miembro**
- ❖ LUCKY TUÑOQUE CASTILLA - **Segundo miembro**

Contando con el quórum reglamentario para sesionar y adoptar acuerdos válidos de conformidad con lo dispuesto por el numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, se inició la sesión, cumpliendo las actividades programadas en el cronograma del procedimiento de selección.

**1. SUBSANACION DE OFERTAS:**

- 1.1. Acto seguido el comité de selección, da cuenta que con fecha 17 de enero de 2024 se notificó al postor **CONSORCIO BREMCO & ASOCIADOS**, conformado por NEGLIAF S.R.L., BREMCO S.R.L. y GRUPO BERMEO-MARRUFFO S.A.C. las observaciones formuladas a su oferta otorgándole el plazo de dos (2) días hábiles para que las subsane.
- 1.2. Dentro del plazo otorgado el postor **CONSORCIO BREMCO & ASOCIADOS**, conformado por NEGLIAF S.R.L., BREMCO S.R.L. y GRUPO BERMEO-MARRUFFO S.A.C. subsanó su oferta.
- 1.3. El comité de selección luego de revisar los documentos presentados por el postor **CONSORCIO BREMCO & ASOCIADOS**, conformado por NEGLIAF S.R.L., BREMCO S.R.L. y GRUPO BERMEO-MARRUFFO S.A.C. determina que estas se encuentran conformes; por tanto, la oferta se mantiene vigente.

**2. ADMISIÓN DE OFERTAS:**

A continuación, el Comité de Selección teniendo en cuenta la oferta subsanada y conforme lo establecido en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases integradas procede a actualizar el cuadro comparativo de admisión de ofertas.

**Cuadro N° 1**

CUADRO COMPARATIVO - ADMISIÓN				
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTORES			
	CONSORCIO BREMCO & ASOCIADOS, conformado por NEGLIAF S.R.L., BREMCO S.R.L. y GRUPO BERMEO-MARRUFFO S.A.C.	WARP LOGISTIC & COURIER S.A.C.	ALCARRAZ OPERADOR LOGISTICO S.A.C. - OAL S.A.C.	CONSORCIO GRUPO CORPALS, conformado por ALFARO SALAS Y ASOCIADOS S.A.C. y SERV.DE RECUPERAC. PROCURAD. Y AFINES SAC
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	CUMPLE
g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>RESULTADO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>

**3. EVALUACIÓN DE OFERTAS:**

Teniendo en cuenta las propuestas admitidas el comité de selección procede a elaborar el cuadro comparativo para determinar del orden de prelación:

**Cuadro N° 2**

CUADRO COMPARATIVO – EVALUACIÓN Valor Estimado S/ 1 748,096.00				
Postores	Precio Ofertado	Puntaje Propuesta Económica	Puntaje Total	Orden de Prelación
CONSORCIO GRUPO CORPALSА, conformado por ALFARO SALAS Y ASOCIADOS S.A.C. y SERV.DE RECUPERAC. PROCURAD. Y AFINES SAC	2 097,950.00	100.00	100.00	PRIMERO
WARP LOGISTIC & COURIER S.A.C.	2 657,437.60	78.95	78.95	SEGUNDO
ALCARRAZ OPERADOR LOGISTICO S.A.C. - OAL S.A.C.	2 730,552.00	76.83	76.83	TERCERO
CONSORCIO BREMCO & ASOCIADOS, conformado por NEGLIAF S.R.L., BREMCO S.R.L. y GRUPO BERMEO-MARRUFFO S.A.C.	3 342,772.00	62.76	62.76	CUARTO

**4. CALIFICACIÓN DE OFERTAS:**

Acto seguido el comité de selección, en cumplimiento del numeral 75.1 y 75.2, del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado procede a calificar las ofertas de los postores que ocupan el primer y segundo lugar.

**Cuadro N° 3**

CUADRO COMPARATIVO - CALIFICACIÓN		
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTORES	
	PRIMERO	SEGUNDO
	FORMACIÓN ACADÉMICA Sectorista:	CONSORCIO GRUPO CORPALSА, conformado por ALFARO SALAS Y ASOCIADOS S.A.C. y SERV.DE RECUPERAC. PROCURAD. Y AFINES SAC Cumple Acredita al Bach. En Ingeniería

Bachiller Universitario en las carreras de Ciencias Administrativas o Ingeniería Industrial del personal clave requerido como Sectorista. También se aceptará Técnico titulado en las carreras de Administración o Contabilidad.	Industrial Erick Paul Jimenez Carrillo	Acredita a la Bach. En Administración Cecilia Milagros Vasquez Burga
<b>Supervisor:</b> Bachiller Universitario en las siguientes carreras: Ciencias Administrativas o Ingeniería Industrial del personal clave requerido como Supervisor. También se aceptará Técnico titulado en las carreras de Administración o Contabilidad.	Cumple Acredita al Lic. En Administración Oscar Bernardo Moscol Zapata	Cumple Acredita al Bach. en Administración Mauro Emerson Gutierrez Gonzales
<b>Prevencionista o Jefe de Seguridad:</b> Bachiller Universitario en las carreras de Ciencias Administrativas o Ingeniería Industrial del personal clave requerido como Prevencionista o Jefe de Seguridad. También se aceptará Técnico titulado en las carreras de Administración o Contabilidad.	Cumple Acredita a la Bach. En Administración y Gestion de Empresas Lorena Nevenka Mendoza Figueroa	Cumple Acredita al técnico en Administración Emiliano Gutierrez Jimenez
<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Sectorista</b> Tres (03) años de experiencia mínima en operaciones logísticas de carga y descarga de bienes y mercancías en almacenes en general como coordinador y/o supervisor.	Cumple Presenta certificado de trabajo del 01.10.2015 al 31.07.2018 (2 años, 9 meses, y 30 días) Presenta constancia de trabajo del 08.09.2015 al 12.12.2018. (0 años, 3 meses, y 4 días)	Cumple Presenta constancia de servicio del 08.06.2014 al 31.07.2017 (3 años, 1 meses, y 23 días)
<b>Supervisor:</b> Tres (03) años de experiencia mínima en operaciones logísticas de carga y descarga de bienes y mercancías en almacenes aduaneros o de operadores logísticos que cuenten con sistema WMS (Warehouse Management System) como supervisor de almacén u operaciones logísticas del personal clave requerido como Supervisor.	Cumple Presenta certificado de trabajo del 04.05.2020 al 20.11.2023 (3 años, 6 meses, y 16 días)	Cumple Presenta constancia de servicio del 01.09.2017 al 31.01.2021 (3 años, 4 meses, y 23 días)
<b>Prevencionista o Jefe de Seguridad:</b> Tres (03) años de experiencia mínima como Prevencionista y/o Supervisor de seguridad en las operaciones logísticas de carga y descarga de bienes y mercancías en almacenes en general.	Cumple Presenta certificado de trabajo del 02.10.2020 al 31.12.2023 (3 años, 2 meses, y 29 días)	Cumple Presenta constancia de servicio del 03.04.2017 al 30.04.2022 (5 años, 0 meses, y 27 días)
<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Cinco millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho y 00/100 soles (S/ 5 244,288.00) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de carga y/o descarga de productos a granel o envasados en forma estibada de camiones, o servicio de manipulación, o paletizado manual de productos en plantas de producción industrial y/o almacenes, o servicio de picking y/o carga de productos en centros de distribución y/o operadores logísticos y/o servicio de manufactura y/o empaque de productos terminados.	Cumple Acredita experiencia del postor en la especialidad por S/ 5 277,559.26	Cumple Acredita experiencia del postor en la especialidad por S/ 6 202,296.206
<b>RESULTADO</b>	<b>CALIFICA</b>	<b>CALIFICA</b>

5. A continuación, en cumplimiento del numeral 76.1 del artículo 76; el comité de selección previo al otorgamiento de la buena pro revisó las ofertas económicas de los postores que cumplen con los requisitos de calificación (**CONSORCIO GRUPO CORPALSA y WARP LOGISTIC & COURIER S.A.C.**) advirtiéndose que los montos ofertados superan el valor estimado.

Por tanto, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, el comité de selección acuerda por unanimidad solicitar a los postores la reducción de su oferta económica, para el cual se le otorga un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la

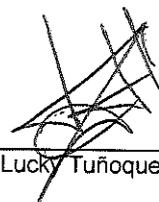
notificación de la solicitud.

En caso los postores no reduzcan su oferta económica o las ofertas económicas reducidas superen el valor estimado, para que el comité de selección considere válida la oferta económica, se solicitará la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad. De no contar con los documentos antes mencionados, el comité de selección rechazará las ofertas, comunicando a los postores la decisión adoptada a través del SEACE.

6. Por otro lado, a fin de optimizar los tiempos del procedimiento de selección, el comité de selección acuerda por unanimidad solicitar la reducción de su oferta a los postores que ocuparon el tercer y cuarto lugar (**ALCARRAZ OPERADOR LOGISTICO S.A.C. - OAL S.A.C. y CONSORCIO BREMCO & ASOCIADOS**) cuyas ofertas también superan el valor estimado; que, en caso el comité de selección llegará a rechazar las ofertas de los postores que ocuparon el primer y segundo lugar se procederá a calificar en estricto cumplimiento del orden de prelación.
7. Teniendo en cuenta el plazo otorgado por el comité de selección para reducir las ofertas, se acuerda postergar el otorgamiento de la buena pro hasta el 24 de enero de 2024.
8. No habiendo otro asunto que tratar, en la misma fecha, se da por terminada la sesión, firmándose la presente acta por todos los miembros integrantes del Comité de Selección en señal de conformidad.

  
\_\_\_\_\_  
Angel Errol Rodriguez  
Cueva

  
\_\_\_\_\_  
Alejandro Elyerto Reyes  
Cervantes

  
\_\_\_\_\_  
Lucky Tuñoque Castilla

**ACTA N° 3  
ADMISIÓN DE OFERTAS**

El 16 de enero de 2024, a las 15:30 horas, con el uso de las herramientas electrónicas (Microsoft teams) dispuestas por la SUNAT; se reunieron los miembros del Comité de Selección consignados en el Formato de Designación Del Comité De Selección N° 093-2023-SUNAT/8B7000 encargado de preparar, conducir y realizar el procedimiento de selección de **Concurso Público N° 0084-2023-SUNAT/8B7200**, orientado a la contratación del “**Servicio para la manipulación y ordenamiento de bienes y mercancías, bienes corrientes y bienes patrimoniales en la Gerencia de Almacenes**”, conformado por las siguientes personas:

- ❖ ANGEL ERROL RODRIGUEZ CUEVA - **presidente**
- ❖ ALEJANDRO ERIVERTO REYES CERVANTES – **primer miembro**
- ❖ LUCKY TUÑOQUE CASTILLA - **Segundo miembro**

Contando con el quórum reglamentario para sesionar y adoptar acuerdos válidos de conformidad con lo dispuesto por el numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado, se inició la sesión, cumpliendo las actividades programadas en el cronograma del procedimiento de selección.

**1. REGISTRO DE PARTICIPANTES EN EL SEACE:**

El presidente del Comité de Selección informa que, en el presente procedimiento de selección, **Concurso Público N° 0084-2023-SUNAT/8B7200**, de acuerdo con la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, se registraron los siguientes participantes:

**Cuadro N° 01**

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
1	20335607962	ABOGADOS - INGENIEROS SERVICE SRLTDA	2024-01-09 08:44:53.0	Válido
2	20392642855	E. ROCA E.I.R.L	2024-01-14 16:41:16.0	Válido
3	20469774750	SERV.DE RECUPERAC.PROCURAD.Y AFINES SAC	2024-01-10 09:47:04.0	Válido
4	20516474085	TRANSPORTES PTJ SERVICE CARGO EIRL	2024-01-03 22:20:32.0	No válido
5	20521906732	TECNISAN E.I.R.L.	2024-01-11 11:09:54.0	Válido
6	20536293427	RANE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - RANE S.A.C.	2023-12-08 00:57:20.0	Válido
7	20537289288	ALCARRAZ OPERADOR LOGISTICO S.A.C. - OAL S.A.C.	2023-12-18 17:47:43.0	Válido
8	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-01-12 03:55:37.0	Válido
9	20550097835	ALFARO SALAS Y ASOCIADOS S.A.C.	2024-01-11 12:53:37.0	Válido
10	20557246011	WARP LOGISTIC & COURIER S.A.C.	2023-12-18 12:59:32.0	Válido
11	20600134168	INVERSIONES Y CONSTRUCTORA HERRERA E.I.R.L.	2023-12-18 18:32:49.0	Válido
12	20600867530	BREMCO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - BREMCO S.R.L.	2023-12-12 16:26:39.0	Válido
13	20602056113	AGUILA COURIER EXPRESS E.I.R.L.	2024-01-14 22:45:15.0	Válido
14	20603567472	J & J INCAR S.A.C.	2024-01-11 16:03:18.0	Válido
15	20607611824	PLUMA DORADA LOGISTICS E.I.R.L	2023-12-22 23:34:54.0	Válido
16	20607780987	DA & DA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	2023-12-09 10:21:03.0	Válido
17	20608535561	SHANDRO LOGISTICS E.I.R.L.	2024-01-14 22:31:36.0	Válido
18	20609539471	HAMAL SUPPLY SERVICES S.A.C.	2024-01-04 15:31:56.0	Válido

**2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN EL SEACE:**

Asimismo, se señaló que, en el día y horario señalado en el cronograma del procedimiento los siguientes postores presentaron sus propuestas:

**Cuadro N° 02**

**Presentación de ofertas/expresión de interés**

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : CP-SM-84-2023-SUNAT/887200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO PARA LA MANIPULACIÓN Y ORDENAMIENTO DE BIENES Y MERCANCIAS, BIENES CORRIENTES Y BIENES PATRIMONIALES EN LA GERENCIA DE ALMACENES

RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO PARA LA MANIPULACIÓN Y ORDENAMIENTO DE BIENES Y MERCANCIAS, BIENES CORRIENTES Y BIENES PATRIMONIALES EN LA GERENCIA DE ALMACENES			
20537289288	ALCARRAZ OPERADOR LOGISTICO S.A.C. - OAL S.A.C.	15/01/2024	18:02:44	Electronico
20560097836	CONSORCIO GRUPO CORPALSÁ	15/01/2024	18:43:24	Electronico
20557246011	WARP LOGISTIC & COURIER S.A.C.	15/01/2024	19:47:06	Electronico
20800867530	CONSORCIO BREMCO & ASOCIADOS	15/01/2024	21:27:21	Electronico

**3. ADMISIÓN DE OFERTAS:**

A continuación, el Comité de Selección procede a revisar los documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, haciendo constar en cuadro comparativo.

**Cuadro N° 3**

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CUADRO COMPARATIVO - ADMISIÓN		
	WARP LOGISTIC & COURIER S.A.C.	ALCARRAZ OPERADOR LOGISTICO S.A.C. - OAL S.A.C.	CONSORCIO GRUPO CORPALSÁ, conformado por ALFARO SALAS Y ASOCIADOS S.A.C. Y SERV.DE RECUPERAC. PROCURAD. Y AFINES SAC
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

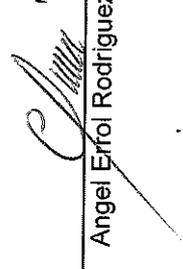
d) Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	OBSERVADO (1)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	CUMPLE
g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>RESULTADO</b>	<b>OBSERVADO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>

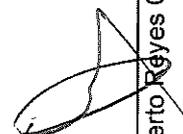
(1) El Anexo 5 – PROMESA DE CONSORCIO, presento sin las firmas legalizadas, por tanto, de acuerdo con el literal c, del numeral 60.2, del Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el comité de selección acuerda por unanimidad solicitar su subsanación.

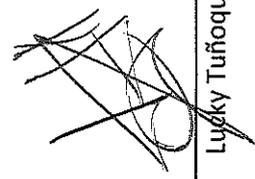
Para subsanar la observación se le otorga el plazo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de notificado la presente. Se precisa que, con motivo de la subsanación, no se debe incorporar o suprimir documentación a la originalmente presentada en la oferta del postor el 15 de enero de 2024 a través del SEACE, salvo expreso requerimiento efectuado por el Comité de Selección.

Por otro lado, es preciso señalar que, el acápite 7.5 de las Disposiciones Generales de la DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD - "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE", establece lo siguiente: "Todos los actos realizados a través del SEACE en el marco de lo dispuesto por la Ley y su Reglamento se entienden notificados el mismo día de su publicación (...)."

4. No habiendo otro asunto que tratar, en la misma fecha, se da por terminada la sesión, firmándose la presente Acta por todos los miembros integrantes del Comité de Selección en señal de conformidad.

  
Angel Errol Rodriguez Cueva

  
Alejandro Eriverto Reyes Cervantes

  
Lucky Tuñoque Castilla